

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 17 de marzo de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 035-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de marzo de 2022, el Memorando N° 000844-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000464-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000291-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2022 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, el numeral el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, destina recursos al Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°035-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de marzo de 2022, se aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, conforme al detalle establecido en el mencionado dispositivo;

Que, en ese sentido el numeral 2.1 del artículo 2 del marco normativo antes citado, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 6 069 296.00 soles (SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, para el financiamiento del costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, conforme al Anexo **“Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal”**;



Que, mediante Memorando N°000844-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, que contiene el Informe N°000127-2022-ORH/INEN y el Informe N°048-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional la transferencia de partidas autorizadas como pliego habilitado, hasta por el monto de S/ 6 069 296.00 soles (SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto;



Que, con Memorando N° 000464-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el INFORME N° 000433-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual, informa que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°035-2022-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo en cuestión, hasta por la suma de S/ 6 069 296.00 soles (SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, para el financiamiento del costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°035-2022-EF, hasta por la suma de **S/ 6 069 296.00 soles (SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, para el financiamiento del costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6 069 296.00

TOTAL EGRESOS

=====

6 069 296.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

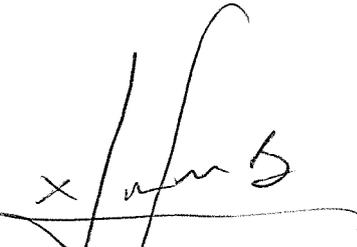
- 2.1** Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.2** Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 4° del Decreto Supremo N°035-2022-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 M.C. GUSTAVO JAVIER SARRIA BARDALES
 Jefe Institucional (e)
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

